



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.085.2023

( 25.jul.2023 )

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.10.1641 DEL 16 DE JULIO DEL 2015, A HOGARES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES.”

La Directora del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, en ejercicio de sus facultades legales y las conferidas por el Decreto No. 4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, el Acuerdo 0548 del 16 de diciembre de 2022, y

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo Primero Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que, el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, se manejará como una cuenta especial del presupuesto, con unidad de caja, personería Jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, sometido a las normas presupuestales que rigen para Santiago de Cali, cuyo funcionamiento se hará con el personal de planta de la Secretaría de Vivienda Social y Hábitat conforme el artículo 213 del Decreto Extraordinario No.411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016.

Que el Artículo Segundo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, tendrá como objeto principal, entre otros, la administración de los recursos del Subsidio Municipal de Vivienda para desarrollar las políticas de Vivienda de Interés Social y Prioritario.

Que el Artículo Séptimo del Decreto No.4112.010.20.0153 del 9 de marzo de 2017, establece que la representación legal del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, estará a cargo del Secretario de Vivienda Social y Hábitat, quien será el director del mismo y el ordenador del gasto en desarrollo de los programas de vivienda social.

Que el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante Resolución F.E.V. No.4244.0.10.1641 del 16 de julio del 2015, “Por la cual se asignan nueve (9) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social a hogares que Desarrollan Actividades de Recuperación, Tratamiento y Aprovechamiento de Residuos Reciclables vinculados al Proyecto de Vivienda de Interés Prioritario denominado POTRERO GRANDE ETAPA V LOTE 11-COMUNA No.21”.

Que, entre los hogares beneficiarios, a quienes se les asignó el Subsidio Municipal de Vivienda de Interés Social – VIP, por un valor cada uno de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 8.842.500), para ser aplicados como aporte complementario al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por el Fondo Nacional de Vivienda - FONVIVIENDA, para compra de vivienda nueva o usada, se encuentran los que se relacionan a continuación:

ÍTEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO
1	1.130.650.837	NANCY RUIZ CACERES	\$ 8.842.500
2	59.676.249	MARY ROSA CUERO ESTACIO	\$ 8.842.500
3	34.558.917	OLGA PATRICIA CASTAÑEDA MENESES	\$ 8.842.500
	94.318.361	JAVIER LOPEZ MORALES	
4	38.566.052	GUILLERMINA VELASQUEZ MORENO	\$ 8.842.500

1 A



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.085, 2023

( 25.jul.2023 )

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.10.1641 DEL 16 DE JULIO DEL 2015, A HOGARES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES.”

	16.488.616	HEBERTO CAICEDO LERMA	
5	94.496.962	WILLIAM ALEJANDRO LERMA LERMA	\$ 8.842.500
	29.118.594	ROSA OTILIA CABANDE CABEZAS	
	6.134.902	JAVIER ANDRES CASTILLO CASTILLO	
6	59.681.598	SILVIA YANETH PORTOCARRERO	\$ 8.842.500
	38.569.502	LUZ EDITH HURTADO PAZ	
7	38.569.502	LUZ EDITH HURTADO PAZ	\$ 8.842.500
8	38.665.602	ADRIANA LISSETH HUILA POPAYAN	\$ 8.842.500
9	66.818.411	HELEN TATIANA GUEVARA PORTILLA	\$ 8.842.500

Que el Artículo Sexto de la Resolución F.E.V. No. 4244.0.10.1641 del 16 de junio del 2015, ordena efectuar el pago de los Subsidios consistentes en dinero, mediante giro de cheque a nombre del vendedor del inmueble previa autorización del beneficiario y una vez acrediten el otorgamiento y registro de la Escritura Pública de adquisición de la solución de vivienda ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali.

Que el Artículo Noveno de la Resolución F.E.V. No. 4244.0.10.1641 del 16 de julio del 2015, estipula que “La vigencia de los Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social que se asigna mediante la presente Resolución, será la misma que determine el Gobierno Nacional para los Subsidios Familiares de Vivienda en especie otorgados por FONVIVIENDA a los hogares relacionados en el artículo primero de este acto administrativo”.

Que, revisada la Plataforma de consulta del estado de Postulantes del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, se verifica que los hogares ya mencionados en el Inciso 5 mencionada en líneas precedentes del presente acto, se encuentra en los registros de la mencionada Plataforma en estado vencido.

Que la ley 1437 de 2011 en su artículo 91 numeral 4 expresa que la pérdida de ejecutoriedad del acto administrativo se da cuando se cumpla la condición resolutoria a que se encuentra sometida el acto. Así las cosas, el Subsidio Municipal de Vivienda, estaban sometidos a la vigencia que determine el Gobierno Nacional para los subsidios otorgados por FONVIVIENDA.

Que de conformidad con las políticas de Control Interno Contable del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante oficio F.E.V. No.4244.0.110.112 del 28 de abril de 2023, suscrito por Hernando Rojas Tafur, Profesional Universitario Área Tesorería del F.E.V, remite a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, la relación de las cuentas por pagar por concepto de Subsidios sin legalizar que se encuentran registrados en los libros contables del Fondo Especial de Vivienda correspondiente a vigencias anteriores, con el objeto de continuar con la depuración de los saldos, entre los cuales se encuentran los hogares antes mencionados.

Que mediante oficio F.E.V. No.4244.0.5-335 del 8 de mayo del 2023, expedido por Junior Eduardo Lucio Cuellar, Subsecretario de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, emplazo a los diferentes hogares ya mencionados en la presente Resolución, con el fin que definan su situación frente al beneficio del Subsidio Municipal de Vivienda que les otorgó el Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, mediante la Resolución F.E.V. No.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.085.2023

( 25.jul.2023 )

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.10.1641 DEL 16 DE JULIO DEL 2015, A HOGARES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES.”

4244.0.10.1641 del 16 de Julio de 2015, para aplicar a la solución de Vivienda donde fueron vinculados mediante sorteo en el proyecto de Vivienda de interés prioritario Potrero Grande Etapa V – Lote 11, en su calidad de hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, cuyos recursos se encuentran en las Cuentas por Pagar en la Tesorería del Fondo Especial de Vivienda, los cuales deben objeto de la correspondiente gestión, en cumplimiento de las políticas de Control Interno Contable.

Que surtido el término del emplazamiento, los hogares mencionados, no comparecieron a la Secretaria de Vivienda Social y Hábitat, por lo cual se finalizó el trámite administrativo.

Que los recursos correspondientes a los Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva o Usada a declararse en estado vencido, se deben descargar de las cuentas por pagar de las áreas contable y de Tesorería, en razón de ello quedan disponibles para que el área de Presupuesto adicione estos a la presente vigencia fiscal, conservando la misma destinación para asignar Subsidios Municipales de Vivienda en la Modalidad de Vivienda Nueva o Usada en la medida que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.

Que, el monto total de los Subsidios Municipales De Vivienda De Interés Social, asignados como complemento al Subsidio Familiar de Vivienda otorgado por FONVIVIENDA, aprobación de Crédito o Recursos propios, para compra de vivienda nueva o usada a Hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables a declarar en estado vencido, asciende a la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 79.582.500) M/Cte.

Que por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE:

Artículo Primero: Declarar el Vencimiento de nueve (9) Subsidios Municipales de Vivienda de Interés Social, otorgados mediante la Resolución F.E.V. No.4244.0.10.1641 del 16 de julio del 2015, a hogares que desarrollan actividades de recuperación, tratamiento y aprovechamiento de residuos reciclables, conforme lo expuesto en la parte motiva del presente acto admirativo, los cuales se relacionan a continuación:

ÍTEM	CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	MONTO SUBSIDIO MUNICIPAL DE VIVIENDA ASIGNADO
1	1.130.650.837	NANCY RUIZ CACERES	\$ 8.842.500
2	59.676.249	MARY ROSA CUERO ESTACIO	\$ 8.842.500
3	34.558.917	OLGA PATRICIA CASTAÑEDA MENESES	\$ 8.842.500



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.085.2023  
( 25.jul.2023 )

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.10.1641 DEL 16 DE JULIO DEL 2015, A HOGARES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES.”

	94.318.361	JAVIER LOPEZ MORALES	
4	38.566.052	GUILLERMINA VELASQUEZ MORENO	\$ 8.842.500
	16.488.616	HEBERTO CAICEDO LERMA	
5	94.496.962	WILLIAM ALEJANDRO LERMA LERMA	\$ 8.842.500
	29.118.594	ROSA OTILIA CABANDE CABEZAS	
6	6.134.902	JAVIER ANDRES CASTILLO CASTILLO	\$ 8.842.500
	59.681.598	SILVIA YANETH PORTOCARRERO	
7	38.569.502	LUZ EDITH HURTADO PAZ	\$ 8.842.500
8	38.665.602	ADRIANA LISSETH HUILA POPAYAN	\$ 8.842.500
9	66.818.411	HELEN TATIANA GUEVARA PORTILLA	\$ 8.842.500
MONTO TOTAL DE SUBSIDIOS MUNICIPALES DE VIVIENDA ASIGNADOS			\$ 79.582.500

Artículo Segundo: Ordenar al Área financiera conformada por Presupuesto, Contabilidad y Tesorería del Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali, descargar del sistema de gestión contable, las cuentas por pagar por concepto de Subsidios Municipales de Vivienda en la modalidad de vivienda Nueva o Usada, con Declaratoria de Vencimiento la asignación, al jefe de hogar relacionado en el Artículo Primero del presente Acto Administrativo y realizar la gestión correspondiente para adicionar los recursos, cuyo monto total asciende a SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS (\$ 79.582.500) M/cte., al presupuesto conservando la misma destinación específica, previa autorización del Consejo Directivo del Fondo Especial de Vivienda.

Artículo Tercero: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, Registrar en el aplicativo del módulo de Subsidio el presente Acto Administrativo de Vencimiento del Subsidio Municipal De Vivienda en la modalidad de Adquisición de Vivienda Nueva o Usada a los Hogares mencionados en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente Acto, siempre y cuando el aplicativo así lo permita.

Artículo Cuarto: Ordenar a la Unidad de Apoyo a la Gestión, a través del Área de Sistemas realizar el proceso de verificación y ejercer el control pertinente sobre el registro en el Aplicativo del Módulo de Subsidio, del Vencimiento del Subsidio Municipal De Vivienda en la modalidad de Vivienda Nueva o Usada a los Hogares mencionados en el Artículo Primero de la parte resolutive del presente Acto, a efectos de mitigar el riesgo de corrupción.

Artículo Quinto: Ordenar a la Subsecretaría de Gestión de Suelo y Oferta de Vivienda, a través del equipo de Abogados, notificar Personalmente el presente Acto Administrativo de conformidad con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y si ello no fuere posible, se notificará por Aviso de conformidad con el artículo 69 ibídem.

Artículo Sexto: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición, el cual deberá interponerse por escrito, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o en la notificación por aviso, conforme lo estipula el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.



RESOLUCIÓN F.E.V. No. 4244.0.9.10.085.2023

( 25.jul.2023 )

“POR EL CUAL SE DECLARA EL VENCIMIENTO DE NUEVE (9) SUBSIDIOS MUNICIPAL DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL ASIGNADOS MEDIANTE LA RESOLUCION F.E.V No. 4244.0.10.1641 DEL 16 DE JULIO DEL 2015, A HOGARES QUE DESARROLLAN ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN, TRATAMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS RECICLABLES.”

Artículo Séptimo: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Santiago de Cali, a los Veinticinco (25) días del mes de julio de dos mil veintitrés (2023)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARTHA LILIANA HERNÁNDEZ GALVIS  
Directora  
Fondo Especial de Vivienda de Santiago de Cali

Proyectó: Natalia Ruiz Andrade - Contratista   
Revisó: Cristian Eduardo Echeverri Henao - Contratista   
Valentina Vargas - Contratista   
Junior Eduardo Lucio Cuellar - Subsecretario SGOV 